



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0373-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de abril de 2024.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de la Entidades Públicas (CAFAE), son organizaciones civiles adscritas a cada entidad pública, que tiene como finalidad brindar asistencia y estímulo a los integrantes de la Institución, cuyos fondos provienen de los descuentos por faltas y tardanzas, donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente que reciban del titular de la entidad; así como las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 3830-2017-UNHEVAL, del 14.NOV.20217, se APROBÓ el REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, que consta de VII Capítulos, 37 Artículos y 6 Disposiciones Finales, cuyo texto se adjunta al expediente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, del 18.ENE.2024, se designó, a partir del 19 de enero de 2024, a la Mg. LUZ MERY NOLAZCO BRAVO, en el cargo de confianza como DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, comprendido en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, plaza prevista en el CAP-P de la UNHEVAL, en la posición N° 62;

Que, asimismo, con la Resolución Rectoral N° 0250-2023-UNHEVAL, del 03.ABR.2024, se designó a los siguientes profesionales como responsables de la cuenta de fondos del CAFAE, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Cuenta Corriente N° 0481-114977, para el Registro de Firmas en el Banco de la Nación, de acuerdo con el siguiente detalle:

RESPONSABLES	DNI	FIRMA
Mg. LUZ MERY NOLAZCO BRAVO	40460777	FIRMA TITULAR
Lic. JOSÉ DEMETRIO DELGADO ESPINOZA	22400234	FIRMA TITULAR
CPC. Edwin CANDELARIO PONCE	22519593	FIRMA SUPLENTE

Que la directora de la Dirección General de Administración, mediante la Elevación N° 030-2024-DIGA, remite al rector, solicitando la aprobación mediante resolución, Oficio N° 008-2024-UNHEVAL/CAFAE, del 12.ABR.2024, del Tesorero del CAFAE UNHEVAL, quien pide, en atención a la Resolución del considerando anterior, la emisión de la resolución rectoral de ampliación de la vigencia de registro de firmas de los representantes del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia Estimulo - CAFAE de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por el periodo del 01 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, para el manejo de la cuenta corriente N° 0481-114977, de los Fondos del CAFAE UNHEVAL RUC N° 20604758433; y para los abonos masivos mediante el SATM, del personal siguiente:

RESPONSABLES	DNI	CARGO	FIRMA
Mg. LUZ MERY NOLAZCO BRAVO	40460777	PRESIDENTA	FIRMA TITULAR
Lic. JOSÉ DEMETRIO DELGADO ESPINOZA	22400234	MIEMBRO	FIRMA TITULAR
CPC. Edwin CANDELARIO PONCE	22519593	TESORERO	FIRMA SUPLENTE

Que el rector, con el Proveído N° 813-2024-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, del 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, de fecha 09.FEB.2024;

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN
En la Resolución se ha expedido
En la Resolución siguiente

RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO

SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0373-2024-UNHEVAL

-02-

SE RESUELVE:

- AMPLIAR la DESIGNACIÓN, del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2024, de los siguientes profesionales como RESPONSABLES DE LA CUENTA DE FONDOS DEL CAFAE, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para el manejo de la Cuenta Corriente N° 0481-114977 de los Fondos del CAFAE UNHEVAL RUC N° 20604758433, y para los abonos masivos mediante el SATM, de acuerdo con el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:**

RESPONSABLES	DNI	CARGO	FIRMA
Mg. LUZ MERY NOLAZCO BRAVO	40460777	PRESIDENTA	FIRMA TITULAR
Lic. JOSÉ DEMETRIO DELGADO ESPINOZA	22400234	MIEMBRO	FIRMA TITULAR
CPC. Edwin CANDELARIO PONCE	22519593	TESORERO	FIRMA SUPLENTE

- DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos, unidades orgánicas y las unidades funcionales competentes adopten las acciones de su competencia.
- DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas, unidades funcionales competentes y a los interesados, para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



NINFA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad.
 VRInv OAJ OCI
 OCalidad-DIGA
 OPyP-UC-UT- UP
 UEIedística
 Unidades Orgánicas
 Unidades Funcionales
 Interesados-Files
 Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa T. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL